



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 11 de noviembre de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZON SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0613

Mocoa, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2022-00128**
Demandante: WILLIAM ALFARO PEDREROS
Demandado: AVANZA TELECOMUNICACIONES S.A.S., BERNARDO TORRES CAPERA, ANGIE KATERIN CAMPOS CESPEDES, ARGENIS BEATRIZ ANDRADE ÁLVAREZ Y OSCAR AGUDELO ANDRADE ÁLVAREZ

Mediante auto interlocutorio No. 0579 del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), notificado en estados del treinta y uno (31) de octubre hogaño, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el ocho (08) de noviembre de 2022, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 47 del 15 de noviembre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d90fd862e3cf43dbc5d34d92bbe4f69b203565a9e7de3ff436b2be0c8ff721**

Documento generado en 11/11/2022 05:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>